

## ÍNDICE

### **CAPÍTULO I. FUENTES DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE BLOQUEO, CONFISCACIÓN Y RECUPERACIÓN INTERNACIONAL DE FONDOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA EN INSTRUMENTOS INTERNACIONALES MULTILATERALES BASADOS EN PROCEDIMIENTOS DE DERECHO PENAL**

- I. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988 o Convención de Viena
- II. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 o Convención de Palermo.
- III. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de 2003 o Convención de Mérida

### **CAPÍTULO II. INICIATIVAS MULTILATERALES INTERGUBERNAMENTALES E INICIATIVAS DE *SOFT LAW* .**

- I. Recomendaciones para prevenir el lavado de dinero del Grupo de acción financiera de 2012
- II. Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas

### **CAPÍTULO III. FUENTES DE DERECHO REGIONALES SOBRE BLOQUEO, CONFISCACIÓN Y RECUPERACIÓN INTERNACIONAL DE ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO**

- I. Convención interamericana contra la corrupción de 1996
- II. Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales de 1997
- III. Convención penal del Consejo de Europa sobre la corrupción 1999
- IV. Convención civil del Consejo de Europa sobre la corrupción 1999
- V. Convención de la Unión Africana sobre prevención y lucha contra la corrupción de 2003.
- VI. Convenio del consejo de Europa relativo al blanqueo, seguimiento, embargo y comiso de los productos del delito y a la financiación del terrorismo de 2005 o Convenio de Varsovia

### **CAPÍTULO IV. FUENTES DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE BLOQUEO, CONFISCACIÓN Y RECUPERACIÓN INTERNACIONAL DE ACTIVOS DE ORIGEN ILÍCITO**

- I. Acción común adoptada por el Consejo de la Unión Europea en 1998 y Decisiones marco de la Unión Europea en materia de embargo y decomiso de activos de origen criminal con posible cooperación en procedimientos penales y civiles
- II. Directiva 2014/42/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre embargo y decomiso de bienes producto del delito en la UE
- III. Reglamento (UE) 2018/1805 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso
- IV. Resolución del Parlamento Europeo de 2018 sobre la lucha contra la corrupción y el seguimiento de la Resolución de la Comisión CRIM

V. Aspectos más relevantes de los textos jurídicos habilitados por la Unión Europea para el bloqueo, la confiscación y la recuperación internacional de bienes de procedencia ilícita

## **CAPITULO V. FUENTES DE DERECHO NACIONALES. EL BLOQUEO Y LA CONFISCACIÓN DE BIENES ROBADOS CON MIRAS A SU RECUPERACIÓN EN PROCESOS CIVILES**

- I. La confiscación en un procedimiento civil de bienes sin condena previa
- II. Propuestas para el empleo de otros procedimientos civiles para bloquear, confiscar y restituir bienes de procedencia ilícita a su titular original

## **CAPITULO VI. SINTESIS GENERAL**

### **DISTINCIONES ESENCIALES PARA COMPRENDER EL INSTITUTO DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**

*Gilmar Giovanny Santander Abril*

- I. Introducción
- II. Distinción entre sanción y consecuencia patrimonial no punitiva.
- III. Distinción entre el bien y los derechos que sobre él recaen
- IV. Distinción entre el instituto de la extinción de dominio y la acción
- V. Distinción entre los fines de política criminal y los fundamentos de legitimación de la extinción de dominio.
- VI. Conclusiones.
- VII. Bibliografía.